

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 058-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 074-2023-MBPM-SBM del 28.11.2023, sobre proyecto de Plan de Continuidad Operativa en Caso de Desastres de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Informe Legal N° 153-2023-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 29.11.2023 del Área de Asesoría Legal de la SBC; Acta de Reunión de Directorio N° 023-2023-SBC-M del 30.11.2023; y Memorandum N° 885-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 074-2023-MBPM-SBM del 28.11.2023, el Personal de Apoyo Administrativo con visto bueno de la Gerencia General presenta proyecto de Plan de Continuidad Operativa en Caso de Desastres de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; la misma que cuenta con Informe Legal N° 153-2023-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 29.11.2023 del Área de Asesoría Legal de la SBC, que opina por la procedencia de la aprobación del citado Plan de Continuidad Operativa;

Que, los miembros del Directorio en reunión de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2023, después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Continuidad Operativa en Caso de Desastres de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 023-2023-SBC-M de fecha 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Plan de Continuidad Operativa en Caso de Desastres de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA
PRESIDENTE